



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2020-MDCE-GM

Ciudad Eten, 23 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El informe N° 896-2020-MDCE-SAA de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por el responsable de abastecimiento y como Presidente del Comité de Selección, quien solicita la aprobación de bases de la adjudicación simplificada N° 001-2020-MDCE/CS para la contratación de Suministros de Productos Alimenticios para el programa Vaso de Leche Enero – Diciembre 2021.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.

Según el Reglamento de Contrataciones del Estado en su art. 47° Documentos del procedimiento de selección indica en su numeral 447.1. Indica que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección".

Asimismo, en su numeral 47.2 señala que "Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

Además, en el numeral 47.4 mencionada que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Mediante Informe N° 896-2020-MDCE-SAA, de fecha 23 de diciembre 2020, emitido por el responsable de abastecimiento y como Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de bases de la adjudicación simplificada N° 001-2020-MDCE/CS para la contratación de Suministros de Productos Alimenticios para el programa Vaso de Leche Enero – Diciembre 2021.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2020-MDCE-GM

Ciudad Eten, 23 de Diciembre de 2020

2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDCE/CS para la contratación de Suministros de Productos Alimenticios para el programa Vaso de Leche Enero - Diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al comité de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF, la continuación del procedimiento de acuerdo al Cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al presidente del Comité y las demás áreas correspondientes, asimismo al área de tecnología de la información y comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Abstracción
Recibido
25/12/20
2:20 PM*